

**CONSTANCIA SECRETARIAL.**- Cali, Mayo 14 de 2021.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que la parte actora no ha dado impulso al proceso, a pesar de haber sido requerida en auto anterior.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA  
Secretario

---

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**AUTO No. 697**

Cali, Mayo catorce (14) de Dos Mil Veintiuno (2021)  
RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2019-00495-00

Del informe de secretaría que antecede, se denota desinterés de la parte actora con el trámite procesal, pues a pesar de que en auto anterior (el cual fue enviado al correo electrónico de la defensora de familia y al de la señora Dayvis del Carmen Navarro Álvarez madre de menor de edad Daianna Isabella Navarro Álvarez) se le requirió para que efectuara la notificación del demandado a su dirección física, sin embargo, hasta la fecha no lo ha acreditado ante el despacho, labor para la cual se le REQUIERE POR SEGUNDA VEZ o al menos para INDIQUE si es su deseo continuar con este asunto.

NOTIFÍQUESE,



**FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ**  
**Juez Once de Familia de Oralidad**

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO  
# 072 DEL 18/MAYO/2021.